

102.07.002- 050


Neiva, 5 de marzo de 2020

Doctor  
 GERMAN ANGEL SANMIGUEL MOSQUERA  
 Presidente  
 SINDESERPUB  
 Neiva

Asunto: Radicado No. 367 (4 de marzo de 2020)

Comendidamente se remite acto administrativo de fecha 5 de marzo de 2020, "Por medio del cual se atienden permisos sindicales según requerimiento de SINDESERPUB", conforme a la solicitud establecida según radicado del asunto.

Atentamente,

  
 JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LOPEZ  
 Contralor Municipal (D)

Anexo. Tres folios.


*Recd.*  
*05-03-20*  
*H. 4:10 pm.*

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Martha Inés Cortés Soto	Secretaría Despacho	<i>Martha Inés Cortés</i>	05/03/2020
<small>La armba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.</small>				

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
 www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

 <p>Contraloría Municipal de Neiva <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i></p>	FORMATO
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES</b>

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,  
En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante oficio radicado bajo el número 367 de fecha 04 de marzo de 2020, el Presidente del Sindicato Departamental de Servidores Públicos SINDESERPUB, elevó solicitud de permiso sindical para celebrar el Día Internacional de la Mujer el día viernes 06 de marzo de la presente anualidad; cobijando a las siguientes afiliadas: Castro Molano Leidy Viviana, Lina Marcela Alarcón Rodríguez, Yoli Alexandra Manrique Vidal, Martha Ruth Rojas Suarez, Lilly Andrea Manrique Bahamón, Luz Mery Collazos Quiñonez y Sonia Yamile Medina Rubio, todas funcionarias de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

*“ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: “Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc., estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000...”*

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 *“Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo”*, preciso en el Art.13 lo siguiente:

*“...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:*

*Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales...”*



ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

Que, con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

*“...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.” (Subrayado fuera de texto)*

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical	
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para realizar Tareas de "SINDESERPUB".  Lugar donde permanecerán los empleados públicos: Oficinas de Coofaceneiva.  El día 06 de marzo de 2020 para las funcionarias, adscritas al sindicato.	
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	<u>Solicitud de permiso para:</u>  1- LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO, Profesional Especializado I adscrito a la Dirección de Fiscalización. 2- YOLI ALEXANDRA MANRIQUE VIDAL, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización. 3- MARTHA RUTH ROJAS SUAREZ, Auxiliar Administrativo adscrita a la Dirección Técnica de Fiscalización. 4- SONIA YAMILE MEDINA RUBIO, Profesional Universitaria adscrita a Fiscalización. 5- LILLY ANDREA MANRIQUE BAHAMON Profesional Especializada II adscrita a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva. 6- LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ, Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaria General. 7- LINA MARCELA ALARCÓN RODRÍGUEZ Profesional Universitaria adscrita a Fiscalización.	
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para celebrar el Día Internacional de la Mujer el día viernes 06 de marzo de 2020.	
<u>Duración</u>	El permiso se solicita por el día viernes 06 de marzo de 2020.	
<u>Distribución</u>	Mes de marzo 2020	Horario: 07:00 a.m. – 06:00 p.m.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical a las siguientes empleadas de la Contraloría Municipal de Neiva:

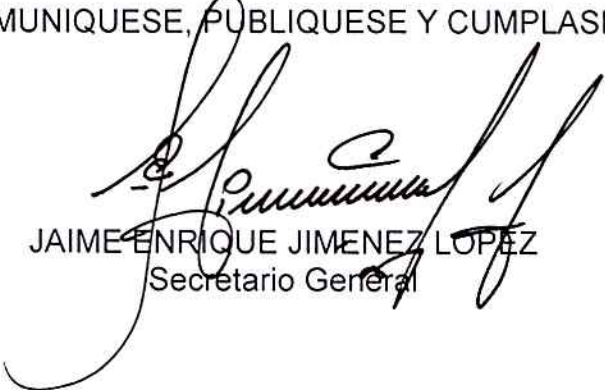
- 1- LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO, Profesional Especializado I adscrito a la Dirección de Fiscalización.
- 2- YOLI ALEXANDRA MANRIQUE VIDAL, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización.
- 3- MARTHA RUTH ROJAS SUAREZ, Auxiliar Administrativo adscrita a la Dirección Técnica de Fiscalización.
- 4- SONIA YAMILE MEDINA RUBIO, Profesional Universitaria adscrita a Fiscalización.
- 5- LILLY ANDREA MANRIQUE BAHAMON Profesional Especializada II adscrita a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva.
- 6- LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ, Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General.
- 7- LINA MARCELA ALARCÓN RODRÍGUEZ Profesional Universitaria adscrita a Fiscalización.

El Permiso Sindical será otorgado en el horario de 07:00 a.m. hasta las 06:00 p.m. de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acto Administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General, a la organización Sindical SINDESERPUB- por intermedio de su Presidente o quien haga sus veces.

Dada en Neiva (Huila), a los cinco (05) días del mes de marzo del año (2020).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
 JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ  
 Secretario General

Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez  
 Auxiliar Administrativa.